



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge
Número Interno: 8703/18

ORDENANZA N° 6500-41/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE como inciso j del artículo 172 de la Ordenanza N° 6500/98, el siguiente texto:

“ j) Asociaciones Mutuales constituidas en los términos de la Ley Nacional N° 20.321”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

| |
|-----------------|
| C.D |
| <i>Jonaso</i> |
| |
| <i>Sampedro</i> |

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA NOVENA REUNIÓN, SEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 26 DE JUNIO DE 2025.

Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaola
Presidente
Concejo Deliberante